



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo Municipal, en respuesta a diversas cuestiones planteadas al respecto del “CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, adjunto las siguientes respuestas:

1. ¿Puede ser la propuesta del licitador diferente a la contemplada en la memoria justificativa?

RESPUESTA: Las ofertas se han de regir por las exigencias de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas. Respecto a la Memoria Justificativa está respondido y aclarado en las respuestas 2.

2. En la página 8 se establece la siguiente operación: 21.637,38 (año 2017) toneladas máximo/año x 117,67 €/Tn = 2.546.172,54 € + 254.617,25 € (10% IVA) = 2.800.789,79 €.

Al realizar esta multiplicación, daría el siguiente resultado $21.637,38 \times 117,67 = 2.546.070,505$ €

$2.546.070,505 \text{ €} + 254.607,0505 \text{ €} = 2.800.677,555 \text{ €}$

¿Cuál es el presupuesto que se debe tener en cuenta para la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y del ecoparque?

RESPUESTA: Lo planteado es correcto, ya que esa pequeña variación se debe a que el precio tonelada tiene unos decimales 117,6747 €/Tn.

3. En la página 14 se establece lo siguiente: “Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:
□ La documentación del sobre número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima de doscientas (200) páginas tamaño A-4 impresas a doble cara, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar ...”

¿Cuál de las dos opciones de presentación es la correcta?.

200 hojas a doble cara à 400 caras en total

100 hojas a doble cara à 200 caras en total

RESPUESTA: 200 páginas, 200 caras en total. El significado del sustantivo “página” está claramente recogido en el diccionario de la RAE, donde indica que “Página. Del lat. *pagĭna*.

1. f. Cada una de las dos haces o planas de la hoja de un libro o cuaderno.”

4. En la página 15 se establece lo siguiente: “En el caso de presentación de planos se entregarán en tamaño DIN A-3 doblados en tamaño A-4. Dichos planos podrán incluirse dentro de los anexos junto con las fichas de los mismos y no estarán contabilizados dentro de las 200 páginas.” ¿Se podrá aportar también en los anexos otro tipo de información que, por su gran extensión, no pueda incluirse dentro de las 200 páginas de la memoria técnica, como por ejemplo: las fichas de características técnicas de la maquinaria, los planes de mantenimiento de dicha maquinaria, el anteproyecto de construcción de la nave de servicios y otros de similares características?

RESPUESTA: Como bien indica la palabra “anexo” nos referimos a toda la documentación complementaria a la definición de su oferta de servicios. Estos pliegos ha sido escritos para que las empresas respondan todas por igual a los requerimientos de los mismos en una memoria de 200 páginas con los anexos que se exigen y aquella documentación que las empresas consideren oportuna.

5. En la página 17 se establece que, para cada criterio se aplicará un reparto de 100%, 75%, 50%, etc. entre las ofertas de las empresas licitadoras. ¿Con cuántos decimales se puntuará cada criterio?

RESPUESTA: 2 decimales.

6. En la página 17 se establece lo siguiente: “La revisión se realizará según propuesta del concesionario en su propuesta económica. $COSTE\ ANUAL\ DE\ LOS\ SERVICIOS = COSTE\ DEL\ SERVICIO\ DURANTE\ EL\ AÑO\ ANTERIOR\ MAS/MENOS$ (VARIACIÓN DEL COSTE DE PERSONAL SEGÚN CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR O EN DEFECTO DE ESTE EL ESTATAL AJUSTÁNDOSE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PRESUPUESTOS O NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO) $MAS/MENOS$ (VARIACIÓN MEDIA DEL AÑO ANTERIOR DEL PRECIO DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO, ETC.) ¿Se

deberá hacer una propuesta de revisión de precios original o por el contrario se deberá respetar la propuesta en el párrafo anterior, indicando los coeficientes de ponderación correspondientes a cada uno de los índices contemplados? En el segundo caso, que se tiene a que se refieren como "ETC." en la última variación?

RESPUESTA: Deber'an cenirse espec'ificamente a lo contemplado en el PCA y a fin de evitar futuras confusiones se elimina el t'ermino ETC de la f'ormula.

En la página 6 se establece "Se consideran como base de cálculo general de las propuestas que presentarán las empresas las siguientes toneladas

TIPO	TONELADAS 2017
Envases	248,39
Papel	669,96
Vidrio	595,69
Resto	18.753,00
Volumin oso	1.133,00
Playas	237,34

21.637,38

Dado que la forma de pago al adjudicatario es el resultado de multiplicar el precio unitario euros/tn de residuos por el número de toneladas recogidas, al incluirse dentro de la base de cálculo general las toneladas correspondientes a la fracción vidrio (que no es objeto del contrato) se produce una minoración en el precio por tonelada que resulta en una minoración en el pago al adjudicatario por sus servicios.

¿Las toneladas base para el cálculo del precio unitario ofertado deben incluir las 595,69 tn/año correspondientes a la fracción vidrio? En el caso de no contemplarse, ¿cuáles serían las toneladas base de cálculo de las propuestas que presentarán los licitadores?

Solicitamos para la correcta elaboración de nuestra propuesta nos faciliten la producción de residuos de las fracciones anteriores desglosada por meses.

RESPUESTA: Se considera la totalidad de las toneladas incluidas en el cuadro. Respecto al desglose por meses, se publica las Tm correspondientes a la fracci'on resto. De las otras fracciones no se tienen datos concretos.

7. En la página 6 se establece: “Residuos selectivos son aquellos residuos domésticos generados en los hogares que por su composición se pueden recuperar y reciclar. Nos referimos a fracciones como el papel-cartón, los envases, el vidrio (no es objeto de este contrato, a excepción de los trabajos de apoyo especificados en el presente pliego), entre otras. No obstante, cualquier fracción selectiva que pase a ser objeto de servicio directo por parte del Ayuntamiento, se incorporará al servicio objeto del presente contrato.

En la página 11 se añade: “Tampoco es objeto del contrato, la recogida de la fracción vidrio, que actualmente es recogida por empresa dependiente de la Diputación Provincial de Granada. En caso de que lo deba realizar este Ayuntamiento con medios propios, la empresa concesionaria quedará obligada a la prestación de este servicio, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento. Si durante la vigencia de la concesión, por la normativa de aplicación a los servicios regulados en este PPTP, fuese obligatoria la recogida selectiva de cualquier otro residuo o fracción de algún residuo actual, la concesionaria quedará obligada a la adecuación del servicio a las nuevas circunstancias normativas, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento, ya que estas pasarían a formar parte de los residuos municipales.

A pesar de los párrafos anteriores, en la memoria justificativa se ha planteado desde el inicio de los servicios del contrato la recogida de vidrio.

Al tener el servicio de recogida de vidrio una serie de costes asociados, ¿se tiene que contemplar el servicio de recogida de vidrio desde el inicio del contrato, tal y como se establece en la memoria justificativa? O por el contrario, ¿la propuesta contenida en la memoria justificativa es una propuesta no vinculante, siendo el licitador el que deberá proponer su solución técnica y que, por consiguiente, podrá ser diferente de la contemplada en la memoria justificativa?

RESPUESTA: Les pedimos que se ciñan a plantear los servicios que se piden en los pliegos técnicos que rigen este contrato así como el importe que recoge el Pliego Administrativo, los criterios de valoración y demás consideraciones incluidas.

8. Se establece lo siguiente: “Se proponen dos fases en el desarrollo de este contrato: FASE 1: En que las empresas licitadoras propondrán un dimensionamiento y plan de trabajo similar al actual, con frecuencias y equipos similares. Esta fase se desarrollará desde el inicio del contrato hasta que el Ayuntamiento decida el inicio de la siguiente Fase. Los Medios y materiales necesarios para llevar a cabo esta fase, deberán ser aportados por la adjudicataria hasta el momento en el que se incorporen a la contrata todos los medios y recursos materiales contenidos en los pliegos, así como en la oferta presentada por la empresa

adjudicataria. ¿Para esta fase, el licitador deberá presentar dentro de su oferta técnica únicamente el plan de trabajo y dimensionamiento?

RESPUESTA: En el contenido de las 200 páginas han de exponer cómo realizarán estos servicios así como su dotación de recursos humanos y materiales propios y los que vayan a utilizar del listado de maquinaria que recibirá el adjudicatario.

9. Página 21, 33. Operativa del servicio del Ecoparque. Se establece lo siguiente: El Ayuntamiento de Almuñécar tiene previsto en breve la disposición de un espacio, que será el mismo que se utilice para la base de servicios, donde se ubicará el nuevo Ecoparque. Las empresas deberán explicar cómo reorganizarán sus recursos humanos para dar cobertura a esa nueva instalación. ¿El coste de este servicio se corresponde únicamente con el del personal necesario para la gestión del Punto Limpio? ¿El personal necesario se detraerá del ofertado por reorganización de los recursos humanos del resto de servicios?

RESPUESTA: Serán las empresas quienes definan en su propuesta cómo realizar estos servicios siguiendo las indicaciones de los Pliegos.

10. Página 35, 52. Operativa del servicio de riego y baldeo de las vías públicas. En la página 35 se establece: "Como en cada servicio, se presentará un plano detallado de cada uno de los recorridos o rutas de baldeo dentro del municipio y otro plano de estudio de la ubicación de todas las bocas de riego del municipio existentes y previstas." ¿Se puede contemplar la aportación de nuevas bocas de riego? En cualquier caso, solicitamos nos faciliten el listado con las ubicaciones actuales de las bocas de riego y conducciones.

RESPUESTA: Ya se ha respondido en consultas anteriores.

11. Página 36 y Página 44, Renovación, recogida y mantenimiento de papeleras. En la página 36 se establece para el vaciado de papeleras de las playas: "Este servicio se realizará todos los días del año. El adjudicatario como mínimo deberá garantizar el vaciado de todas las papeleras con la siguiente frecuencia: Playas Temporada Alta y Media 2 veces al día Temporada Baja 3 veces por semana. En cambio, en la página 44, se establece: "El servicio de vaciado de papeleras deberá ser con una frecuencia mínima de: Temporada Alta, 2 recogidas diarias, Temporada Media y Baja, 4 días por semana durante la mañana." ¿Con qué frecuencia se tendrá que vaciar las papeleras de las playas en temporada media y baja?

RESPUESTA: Para evitar confusiones, en el servicio de papeleras en playas rige lo establecido en la página 44.

12. Página 48, 73. Base de operaciones. Se establece: "Art. 73. Base de Operaciones. El

Ayuntamiento espera disponer a lo largo de este contrato de una parcela donde ubicar la base de operaciones de estos servicios y el Ecoparque (punto limpio). Esta parcela será aproximadamente de 4000 metros cuadrados.” ¿El licitador debe incluir dentro de su propuesta el anteproyecto de construcción del Ecoparque? En caso afirmativo, ¿quién asumirá los costes de construcción del Ecoparque?

RESPUESTA: Efectivamente deber'a incluirse un anteproyecto de construcci'on del Ecoparque. El coste de la construcci'on la asumir'a el Ayuntamiento aunque no tendr'a porque coincidir con la ofertada por la licitadora.

13. Página 62, Anexo 3. Relación de puntos de recogida. En la página 62 se establece lo siguiente: “Se cuelga en el perfil, a parte.”. ¿Podrían facilitarnos el citado documento? Solicitamos también, en caso de que no esté en el citado documento, la ubicación de los contenedores de pilas objeto del contrato.

RESPUESTA: Ya está publicado en el perfil.

14. Página 63, Anexo 4. Plano del ámbito de limpieza viaria, riego y baldeo. En dicho plano no se ve con claridad el ámbito de limpieza viaria pero este ámbito no coincide con el de los planos colgados aparte en el perfil del contratante (denominados ÁMBITO DE RECOGIDA DIARIA Y LIMPIEZA VIARIA 1,2 Y 3). ¿Podrían aclarar cuál es el ámbito por una parte de la recogida de residuos y por otra de la limpieza viaria?

RESPUESTA: Teniendo en cuenta los Planos Publicados, los de mayor alcance para ambos servicios.

15. Página 82, Anexo 8. Resumen anual de medios humanos, planificación de los servicios, medios materiales y personal de equivalencia. Este cuadro es ilegible en el documento colgado en el Perfil del Contratante, por lo que solicitamos el citado documento.

RESPUESTA: Ya está publicado específicamente en el perfil.

16. Página 83, Anexo 9. Tabla salarial. En la página 83 se establece: “Con carácter general, el convenio de aplicación es el provincial. Solicitamos nos faciliten todos los costes correspondientes al personal subrogado no incluidos en el Convenio General Provincial de Granada.

RESPUESTA: Los costes son los aportados en la documentación incluida en los pliegos así como el contenido del Convenio Provincial.

17. Anexo 10. Este anexo confirma la aptitud de los vehículos que subroga el Ayuntamiento de Almuñécar para los servicios objeto de este contrato, no siendo por lo tanto un certificado de visita.

¿Es éste el documento que hay que llevar el día de la visita o se aportará otro documento?

RESPUESTA: Ya se aclaró personalmente a los representantes de la empresa que presenta esta pregunta y del resto de las que estuvieron presente.

Lo cual informo a los efectos oportunos

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez